



"Plan de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000351 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

VISTO:

Carta Nº 005-2013-CONTRATISTAS GONCASA-2013, de fecha 15 de marzo del año 2013, Informe Nº 344-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de abril del año 2013, Informe Nº 221-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM de fecha 09 de marzo del 2013, Informe Nº 195-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 10 de abril del año 2013, Informe Nº 79-2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-OPI con fecha 09 de Mayo del 2013, Memorando Nº 600-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 13 de Mayo de 2013, Informe Nº 260-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 20 de Mayo de 2013, Informe Nº 246 - 2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Mayo del 2013, Informe Nº 133 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 31 de Mayo del 2013, proveído de Gerencia General Regional de fecha 18 de Junio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con fecha 04 de Enero de 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista GONCASA S.A para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/ 717,508.48 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 120 días naturales.

Que, mediante Carta Nº 005-2013-CONTRATISTAS GONCASA-2013, de fecha 15 de marzo del año 2013, el representante legal de la Empresa Contratista GONCASA S.A., alcanza al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, el expediente del adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por mayores metrados y partidas nuevas.

Que, mediante Informe Nº 344-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de abril del año 2013, el Sub Gerente de Obras, pone en conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, que existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta de la obra, por lo tanto dicha Subgerencia recomienda la aprobación del expediente del presupuesto adicional Nº 01 por mayores metrados y partidas nuevas por el importe de S/ 74,451.78.





"Vino de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000351 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

Que, mediante Informe Nº 221-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JCMM de fecha 09 de marzo del 2013, el ingeniero proyectista de la acotada obra informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que realizada la visita de campo y después de haber recorrido en su totalidad la integridad de la obra se ha podido verificar el vicio oculto de la cisterna con las dimensiones indicadas en el expediente de adicional y la necesidad de demolerlo ya que se encuentra en el área de construcción de la panadería, como también se hace necesario el relleno con afirmado con e=0.4 m en todas las zapatas indicadas en los planos, así mismo como el tarrajeo en áreas específicas del cerco perimétrico que ha sido deteriorada por lluvias constantes y en consecuencia se ha producido el desmoronamiento de los ladrillos.

Que, mediante Informe Nº 195-2013/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 10 de abril del año 2013, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el presupuesto adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", en la que concluye que después de haber revisado la documentación y existiendo una respuesta favorable por parte del proyectista, resulta procedente la aprobación del referido adicional.

Que, mediante Informe Nº 79-2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-OPI con fecha 09 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversión informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre registro sin evaluación de PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES" en fase de inversión por un valor de S/851,093.74 Nuevos Soles, cifra que representa el 35.54 % más que el valor establecido en el PIP viable, por lo que la OPI debe de informar al Órgano de Control que la UE ha iniciado las variaciones sin el registro o evaluación previa por lo que respetando el conducto regular, se recomienda que esta acción debe comunicarse a ORCI.

Que, mediante Memorando Nº 600-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 13 de Mayo de 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestal para adicional Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", ascendente a S/74,451.78 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 78/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nº 260-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 20 de Mayo de 2013 el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta de asignación presupuestal para adicional Nº 01 del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE



"Fino de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000351 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", efectuada a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de dar celeridad al adicional de obra mencionado y cumplir con los plazos establecidos por ley y así evitar pérdidas económicas a la entidad.

Que, mediante Informe Nº 246 - 2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Mayo del 2013 el Sub Gerente de Presupuesto alcanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del adicional Nº 01 solicitada para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que se deberá afectar a la siguiente cadena funcional:

Correlativa	:	0021
Programa.	:	9002
Prod/proy	:	2.149974 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"
Act/AI/Obra	:	4-000038 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular"
Función	:	22 Educación
División Func.	:	047 Educación Básica
Grupo Func.	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Finalidad	:	0100157 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"
Fuente de Fto	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Monto	:	S/. 74,451.78
CG/GGG	:	2.6

Que, mediante Informe Nº 133 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 31 de Mayo del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura pone en conocimiento al Gerente General Regional que el adicional Nº 01 en mención es precedente, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo y a la vez solicita derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución del adicional Nº 01 para su respectiva aprobación.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Junio de 2013, inserto al reverso del Informe Nº 133 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 31 de Mayo del 2013, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno-Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente



"Fondo de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00351 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 05 de la Directiva Nº 02-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, señala: **Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra:**

- Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de
- a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.
  - b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva - Nº 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"**, por un monto ascendente a S/74,451.78 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 78/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V. teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de S/ 791,960.26 ( SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 26/100 NUEVOS SOLES) , debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-

SE RESUELVE:





"Línea de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Gobierno Regional Tumbes

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000351 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 JUL 2013

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Presupuesto Adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por un monto ascendente a S/74,451.78 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno con 78/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR**, que el presupuesto Adicional de Obra Nº 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0021
Programa	:	9002
Prod/proy	:	2.149974 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"
Act/AI/Obra	:	4-000038 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular"
Función	:	22 Educación
División Func.	:	047 Educación Básica
Grupo Func.	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Finalidad	:	0100157 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MAFALDA LAMA DE LAMAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"
Fuente de Fto	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Monto	:	S/. 74,451.78
CG/GGG	:	2.6

**ARTICULO CUARTO- NOTIFICAR**, a la Empresa Contratista GONCASA S.A y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Gobierno Regional Tumbes  
**GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES**  
PRESIDENTE REGIONAL